

Fijación de domicilio del señor Julius Silber.— G. O.
Nº 5656 del 20 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1248.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Julius Silber, mayor de edad, natural de Nurnberg, Alemania, de estado casado, de profesión comerciante, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,
He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Julius Silber queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Lic. Gustavo Julio Henríquez como Miembro de la Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación.—G. O.
Nº 5656, del 20 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1249.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, y habiendo sido nombrado el Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Enviado Ex-

traordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la Argentina,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el Decreto N° 879 de fecha 12 de diciembre de 1940.

Párrafo.— El señor Lic. Gustavo Julio Henríquez, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda designado Miembro de la Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación, en sustitución del Lic. Pedro Troncoso Sánchez, quien ha pasado al servicio diplomático.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, estableciendo un arbitrio sobre el registro de cada res vacuna sacrificada para el expendio.— G. O. N° 5664, del 16 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1250.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo primero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 26 de septiembre de 1941, cuyo artículo tres, párrafo segundo establece un arbitrio de cincuenta centavos en provecho de los Alcaldes Pedáneos por la verificación y registro de marcas de cada res vacuna que sea sacrificada para el expendio, en su respectiva sección, y de veinticinco centavos por cada cerdo o res caprina que sea sacrificada para idénticos fines,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la